



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 595 2012
Ingreso N° 0100256 de fecha 12.01.2012

ORD. N° 1040 /

ANT.:

1. Presentaciones de fecha 05 de diciembre 2011, de Gerente General de Clínica Alemana Sr. Marcelo Magofke G., Exp. AM. NOV.996/2011 y Exp. MD.NOV.995/2011.
2. ORD. N° 5921 de fecha 23.12.2011, de esta SEREMI a DOM de Lo Barnechea. Solicita informe Exp. AM. NOV. 996/2011.
3. ORD. N° 5960 de fecha 28.12.2011, de esta SEREMI a DOM de Lo Barnechea. Solicita informe Exp. MD. NOV 995/2011.
4. OF. DOM N° 010/2012 de fecha 09.01.2012, ingresado a esta SEREMI el 12.01.2012, que informa los Expedientes MD. NOV. 995/2011 y AM. NOV. 996/2011.
5. Memorándum N° 10 de fecha 14.02.2012, de Departamento de Desarrollo Urbano a Unidad de Asesoría Jurídica. Solicita pronunciamiento.
6. Memorándum N° 31 de fecha 29.02.2012, de Asesoría Jurídica a Departamento de Desarrollo Urbano. Emite pronunciamiento.

MAT.: LO BARNECHEA: Emite pronunciamiento. Exp. MD. NOV. 995/2011 y AM. NOV. 996/2011. Av. José Alcalde Délano N° 12.205 y N° 12.393, respectivamente.

13 MAR 2012

SANTIAGO,

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SRA. JOYCE BROWN FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE OBRAS DE LO BARNECHEA**

1. Como es de su conocimiento por presentaciones individualizadas en el antecedente N° 1, el Sr. Marcelo Magofke Garbarini Gerente General de la Clínica Alemana de Santiago S.A., solicitó un pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial, respecto a la pertinencia de la formulación, por parte de esa Dirección de Obras Municipales, en adelante DOM, de una observación, para los Expedientes MD. NOV 995/2011 y AM. NOV. 996/2011, en las propiedades ubicadas en Av. José Alcalde Délano N° 12.205 y N° 12.393, respectivamente, a saber: *"En virtud de la instrucción de la Dirección Jurídica y considerando que existe una presentación ante el ente contralor (Ord. Alcaldicio N° 120/2011), que solicita una reconsideración de la instrucción de la SEREMI MINVU efectuada mediante Ord. N° 234 /2011, comunicamos a usted que no es conveniente dar curso a esta presentación, hasta no contar con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República. Lo anterior debido a que si la decisión de la Contraloría fuera favorable al parecer municipal, su solicitud no podría materializarse."*



2. Solicitado los informes respectivos a esa DOM, por ORD. N° 5921 de fecha 23.12.2011 y ORD. N° 5960 de fecha 28.12.2011, esa repartición ha emitido un único informe, señalando, en la materia que interesa, que:
 - La resolución de las solicitudes en análisis, tendrían directa relación con lo resuelto por esta Secretaría Ministerial, por ORD. N° 3873/2010 y ORD. N° 234/2011, materias que estarían siendo conocidas por la Contraloría General de la República, a petición de ese Municipio, por ORD. Alcaldicio N° 120/2011 de fecha 23.02.2011.
 - En virtud de lo anteriormente expuesto, fueron emitidas las Actas de Observaciones de los expedientes AM.NOV.996/2011 y MD. ONV. 995/2011, ambas de fecha 29.11.2011, indicando al propietario que por instrucción de la Dirección Jurídica de es Municipio, se estima pertinente contar con el debido pronunciamiento de la Contraloría General de la República, previo a dar curso a las respectivas solicitudes.
3. Al respecto, se solicitó un pronunciamiento de nuestra Unidad de Asesoría Jurídica, que precisara la pertinencia de la actuación de esa DOM, quien por Memorándum N° 31 de fecha 29.02.2012, cuya copia se adjunta al presente, ha señalado que esa repartición "...deberá pronunciarse respecto de la materia que se le ha planteado mediante solicitud de ampliación y cambio de destino AM. NOV. 996/2011 y de Modificación de Permiso MD. NOV. 995/2011, a través de la aplicación de las reglas generales instruidas en la Ley 19.880, con expresa sujeción al capítulo I y los artículos 28, 40, 41, 45 y 46."
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponderá a esa DOM pronunciarse sin mayor dilación, respecto de las solicitudes en análisis e informar en el **plazo máximo de 15 días**, respecto de las acciones cursadas, para dar cumplimiento a la instrucción impartida. En caso contrario, esta Secretaría Ministerial de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 15° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se verá en la obligación de poner los antecedentes en conocimiento de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP./FKS./PML./lpc

Incluye: Copia Memorándum N° 31 de fecha 29.02.2012 de Asesoría Jurídica.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Contraloría General de la República
- Cc: Marcelo Magofke G.
Dirección: Vitacura N° 5951. Vitacura
Teléfono : 02- 2101111
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo. PML 036 (01.03.2012)